

ta al por menor, en la finca sita en la plaza Tingo María, número 4, de referencia expediente I6738/2008, a efectos de que dentro de dicho período quien se considere afectado pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes.

En Móstoles, a 16 de abril de 2009.—El jefe de la Sección de Industrias y Actividades (PDF de 10 de noviembre de 2008), Javier Yébenes Sanz.

(02/5.498/09)

NAVALCARNERO

CONTRATACIÓN

Aprobado por Junta de Gobierno Local, en sesión de 1 de julio de 2009, el pliego de condiciones para la adjudicación del contrato para la gestión indirecta del servicio de cocina y cafetería en el Centro de la Tercera Edad, en Navalcarnero (Madrid), mediante procedimiento abierto, de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público se convoca licitación en los siguientes términos:

Objeto del contrato: gestión indirecta, bajo la modalidad de concesión, del servicio de cocina y cafetería en las instalaciones del Centro de la Tercera Edad, en Navalcarnero (Madrid).

Tipo de licitación: canon, 600 euros anuales, al alza. Se deberá indicar en la oferta el precio del menú para usuarios de la tercera edad, establecido en 4,50 euros, a la baja.

Plazo de concesión: un año, pudiendo ser prorrogado de manera expresa por un año más.

Garantías: provisional, 36 euros; definitiva, 5 por 100 del precio de adjudicación.

Lugar y plazo de presentación de plicas: Registro General del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, en el plazo de quince días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si el último día del plazo fuese sábado o festivo, este se trasladará al primer día hábil siguiente.

Apertura de plicas: segundo día hábil siguiente al plazo de finalización de presentación de plicas, salvo que fuese sábado o festivo, que se trasladará al primer día hábil siguiente.

Los pliegos, memoria, documentación administrativa prevista en el pliego de condiciones, se hallan en la Secretaría Municipal a disposición de los licitadores, en los días y horas previstos para la presentación de plicas. Igualmente, la citada documentación podrá obtenerse a través del perfil del contratante en la página web institucional del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid). Las proposiciones se deberán presentar de conformidad con el modelo oficial que figura en los pliegos de condiciones.

Navalcarnero, a 2 de julio de 2009.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(01/2.471/09)

PARACUELLOS DE JARAMA

OFERTAS DE EMPLEO

Por Resolución de la Concejalía de Organización y Régimen Interior, de 28 de mayo de 2009, fueron aprobadas las bases específicas de la convocatoria que regirán las pruebas selectivas para proveer de dos plazas de monitor/a deportivo como personal laboral fijo discontinuo.

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER DOS PLAZAS DE MONITOR/A DEPORTIVO COMO PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN

Requisitos de los aspirantes

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos al momento de finalización de la presentación de instancias:

- Tener nacionalidad española o cualquier otra a la que las normas del Estado atribuyan iguales derechos a efectos laborales en la Administración Pública.
- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por ley

podrá establecerse otra edad máxima distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

- Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- No estar inmerso en causa de incompatibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Criterios de selección

La selección se realizará mediante el procedimiento de concurso-oposición libre, que se desarrollará a través del siguiente modo:

- La fase de concurso será con posterioridad a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio, haciéndose públicas las puntuaciones una vez realizada su valoración.

La valoración de los méritos de los aspirantes se obtendrá de la suma de la puntuación obtenida en los apartados de formación y de experiencia profesional. Se puntuará con un máximo de 25 puntos. Solo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos con anterioridad a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias de la correspondiente convocatoria. Se atenderá a lo siguiente:

- Formación (máximo 9 puntos):
 - Titulaciones relacionadas con la categoría profesional convocada (hasta un máximo de 5 puntos).
Titulaciones académicas:
 - Ciclo formativo de grado superior de técnico en Animación de Actividades Físicas y Deportivas: 2,5 puntos.
 - Diplomatura en Magisterio. Educación Física: 2,5 puntos.
 - Cursos de formación:
 - Por la realización de cursos que guarden relación con el puesto de trabajo de la categoría convocada, impartidos por las distintas federaciones, Comunidad de Madrid y/o otras Comunidades Autónomas y Universidades (máximo 3 puntos):
 - De 5 a 10 horas: 0,25 puntos c/u.
 - De 11 a 30 horas: 0,50 puntos c/u.
 - De 31 a 100 horas: 0,75 puntos c/u.
 - De 101 horas en adelante: 1 punto c/u.
 - Por la realización de seminario y/o congresos que guarden relación con el puesto de la categoría convocada, impartidos por las distintas federaciones, Comunidad de Madrid y/u otras Comunidades Autónomas y Universidades (máximo 1 punto):
 - 0,20 puntos c/u.
- Experiencia profesional (máximo 7 puntos):
 - Por la prestación de servicios con contrato de trabajo o relación funcional en el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama que guarden relación con las diferentes actividades deportivas objeto de la convocatoria, 1 punto por cada curso lectivo de nueve meses o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3,5 puntos.
 - Por la prestación de servicios con contrato de trabajo o relación funcional en otras Administraciones Públicas o Entidades o Instituciones Oficiales, en la